



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 006/2020

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera – SINAFOCAL.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la ejecución del Proyecto “Formación y Capacitación Laboral para Comunidades de Escasos Recursos-Etapa IV”.
Referencia	Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria según cronograma de actividades – Ítem A.4 Transferencias, del Plan de Trabajo Anual, en cumplimiento a la Resolución SNFCL N° 664/2019
Fecha	29 de abril de 2020.

1. ANTECEDENTES.

La Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL, a través del Memorándum DAF N° 215/2020 de fecha 20/08/2020, remite a la Dirección de Auditoría Interna la rendición de cuentas- Formulario Anexo B-01-01 A por el monto de guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000), correspondiente a la segunda transferencia de recursos, de la Central General de Trabajadores, ingresada en Mesa de Entrada bajo el Expediente N° 3118/2020 de fecha 20/11/2019.

Se recepciona en Mesa de Entrada del SINAFOCAL bajo el Expediente N° 13/2020 de fecha 03/01/2020 la rectificación del Formulario Anexo B-01-01 A presentado por la CGT. El mencionado formulario fue presentado ante la Contraloría General de la República en Mesa de Entrada bajo los Expedientes CGR N° 324 de fecha 03/01/2020

En fecha 09/03/2020 la Central General de Trabajadores presenta en mesa de entrada del SINAFOCAL bajo el Expediente: N° 487/2020 de fecha 09/03/2020 la rectificación del Formulario anexo B-01-01-A, con mesa de entrada ante la Contraloría General de la República en fecha 06/03/2020 bajo el Expediente CGR N° 11052-

El Convenio Específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto “Formación y Capacitación Laboral para Comunidades de Escasos Recursos - Etapa IV, propiciando oportunidades de inserción laboral a personas de comunidades de escasos recursos”.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

La cláusula cuarta, del mencionado convenio, establece el monto total de la suma de guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000), en dos desembolsos.

La cláusula quinta establece; la entrega de dos desembolsos; el primer desembolso Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) a la firma del Convenio específico, sujeto a disponibilidad presupuestaria y el segundo desembolso Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), una vez presentada la rendición de cuentas y el avance del monto desembolsado anteriormente, las mismas deberán estar aprobadas por los responsables del SINAFOCAL. Así mismo establece el objeto de gasto a ser imputado para la transferencia de recursos es el 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro, establecido en la cláusula quinta del Convenio Específico.

En fecha 22/04/2020 la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 57/2020 solicita a la Dirección Administrativa y Financiera los legajos de pago y reprogramaciones y aprobación de las mismas si hubiere.

La Dirección Administrativa y Financiera, a través del memorándum DAF N° 225/2020 de fecha 22/04/2020 informa a la Dirección de Auditoría interna que los documentos solicitados aun obran en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

En fecha 23/04/2020 a través del Memorándum DAF N° 230, la Dirección Administrativa y Financiera remite 1 bibliorato correspondiente a la STR N° 146451 de fecha 24/10/2019 por un monto de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).

La Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 58/2020, solicita a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral informe técnico y otros documentos relacionados al desarrollo de los cursos y clausura de los mismos con la aprobación técnica correspondiente.

La Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 084/2020 de fecha 23/04/2020 pone a conocimiento el Memorándum COCAF N° 29/2020 de fecha 23/04/2020 en el cual se deja a disposición de la Dirección de Auditoría Interna la copia escaneada en la carpeta del SINAFOCAL Proyectos y Servicios/PROYECTOS/CGT 2019 ETAPA 4 documentos relacionados al segundo desembolso.

2. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión en base a verificaciones aleatorias respecto a la razonabilidad de la Rendición de Cuentas del segundo desembolso de Gs. 200.000.000 (doscientos millones), imputado al objeto del gasto 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro, presentada por Central General de Trabajadores (CGT) para la ejecución





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral para Comunidades de Escasos Recursos-Etapa IV".

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF".
- Decreto Reglamentario N° 1145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral para Comunidades de Escasos Recursos-Etapa IV".
- Resolución CGR N° 653/2008 "Por el cual se aprueba la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica".
- Resolución SNFCL N° 664/2019 "Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2020, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral"
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.



Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.





4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La CGT efectuó la entrega de un (1) bibliorato con las documentaciones de respaldo de los diferentes gastos incurridos, detallados en el Formulario Anexo B-01-01-A Rendición de Cuentas - Entidades sin fines de Lucro, que representa el 100% del total transferido, con los cuales se pudo llevar a cabo el control aleatorio de los mismos.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, según Expedientes SINAFOCAL N° 3118/2019, N° 13/2020 y N° 487/2020 presentados por la Central General de Trabajadores-CGT.

6. ANÁLISIS.

Luego del análisis aleatorio de las documentaciones, esta auditoría pudo constatar que no se visualizaron errores significativos en la revisión aleatoria efectuada

7. CONCLUSIONES GENERALES

Culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia de recursos realizada a través de la STR N° 146451/2019 correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores (CGT) para la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral para Comunidades de Escasos Recursos-Etapa IV" y conforme al control previo realizado por las áreas responsables, acorde a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, esta auditoría concluye que las mismas se encuentran en forma razonable.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

8. Recomendación General

Esta Dirección recomienda a la Central General de Trabajadores cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el Proyecto, siendo responsabilidad del mismo la autenticidad de las documentaciones presentadas.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto como así también el control integro de todas las documentaciones respaldatorias presentadas en la rendición de cuentas y todas las que formen parte del proyecto, verificando que las mismas se ajusten a las reglamentaciones legales vigentes y sean agregadas a los legajos de rendición de cuentas todas las documentaciones de respaldo por los gastos efectuados de modo a dar lugar a la aplicación del principio de racionalidad de gastos.

Es mi informe.



Lic. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

